



DECRETO Nº 2431 / 25

San Martín de los Andes, 01 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que en virtud de la misma la Arq. Paula Destefano Leg.1795 Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible hará uso de su licencia ordinaria días hábiles desde el 04 de Septiembre del 2025 hasta el 01 de Octubre del 2025 inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Economía y Hacienda.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

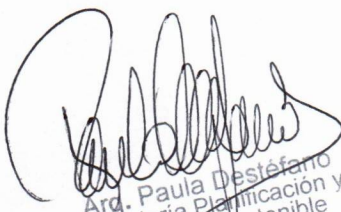
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

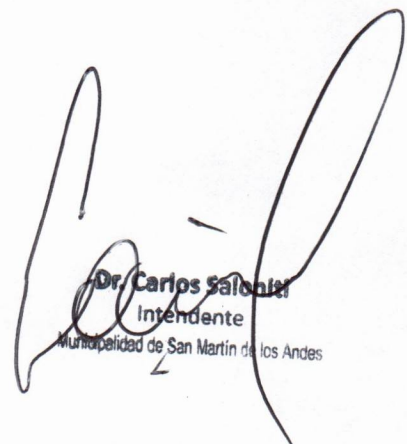
ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Paula Destefano Leg.1795 hacer uso de su licencia desde el 04 de Septiembre, retomando sus funciones el día 02 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible al Secretario de Economía y Hacienda Sr.Fernandez Consoli Matias Daniel,Leg.Nº3065 el 04/09, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

G.C.


Arq. Paula Destefano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes


Dr. Carlos Salazar
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"